



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-121383006- -APN-DAYF#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO – LICITACIÓN PRIVADA - ALQUILER PAÑOLES Y OFICINAS

---

VISTO el Expediente EX-2024-121383006- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias y la Resolución RESOL-2025-46-APN- ACUMAR#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de alquiler de oficinas y pañoles, solicitado por la COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS y la COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, ambas dependientes de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que atento a las funciones de la COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS perteneciente a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, y en el marco del denominado “Programa de limpieza de márgenes del cauce principal”, la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO financia el servicio de guarda de herramientas e insumos de las cooperativas, así como el alquiler de espacios necesarios para la organización de tareas administrativas, debido a ello resulta necesario cubrir la demanda de pañoles y oficinas para los meses en los que se desarrolle el Programa.

Que mediante el ME-2024-115549320-APN-DGIRS#ACUMAR del 22 de octubre de 2024, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL solicitó la contratación de referencia y a través de los documentos IF-2024-102054606-APN-DGIRS#ACUMAR, IF-2024-102054761-APN-DGIRS#ACUMAR e IF-2024-115462527-APN-DGIRS#ACUMAR, se justificó el impulso de la contratación en trato, se elaboró las especificaciones técnicas y se estimó el monto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2024-115664237-APN-DGAMB#ACUMAR del 22 de octubre de 2024, la DIRECCIÓN

GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad técnica a la contratación de referencia.

Que mediante el ME-2024-116103613-APN-DGA#ACUMAR del 23 de octubre de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizo la presente contratación.

Que por el ME-2024-116177597-APN-DAYF#ACUMAR del 23 de octubre de 2024, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA prestó conformidad con el impulso del presente proceso.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-38-SCO24, conforme consta en el IF-2024-135173732-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante la PV-2024-124249589-APN-DAYF#ACUMAR del 12 de noviembre de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, tomó la intervención de su competencia y realizó la afectación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró la presente contratación como una Licitación Privada, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS informo a través de la PV-2024-126768776-APN-DGIRS#ACUMAR del 19 de noviembre de 2024, las modificaciones realizadas en las cantidades de la estimación de costos y el pliego de especificaciones técnicas según consta en IF-2024-126654720-APN-DGIRS#ACUMAR e IF-2024-126747014-APN-DGIRS#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-131160113-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la PV-2024-131895448-APN-DGIRS#ACUMAR del 2 de diciembre de 2024, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dio la no objeción al proyecto Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas e indicó los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que mediante la PV-2025-01686343-APN-DAJYJ#ACUMAR del 6 de enero de 2025, la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y JUDICIALES recomendó a la Unidad de Compras y Contrataciones que se requiera a la Unidad Requirente, se amplíen los fundamentos que justifican la medida en trato.

Que mediante el IF-2025-10375787-APN-DGIRS#ACUMAR del 30 de enero de 2025, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, incorporo a los actuados el informe ampliatorio recomendado oportunamente a través de la PV-2025-01686343-APN-DAJYJ#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL mediante la PV-2025-10639504-APN-DGAMB#ACUMAR, tomo conocimiento de lo manifestado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS mediante PV-2025-10521795-APN-DGIRS#ACUMAR e IF-2025-10375787-APN-DGIRS#ACUMAR, prestando conformidad técnica.

Que atento a las actualizaciones incorporadas en el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES impulso un nuevo proyecto incorporado como IF-2025-20461757-APN-DAYF#ACUMAR para la contratación que aquí se tramita.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias y la Resolución RESOL-2025-46-APN- ACUMAR#MEC.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA  
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Privada de etapa única y de alcance nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0010-LPR24, para la contratación del servicio de alquiler de oficinas y paños, solicitado por la COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS y la COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, ambas dependientes de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-38-SCO24.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-60925173-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas al Director de Comunicación, Facundo Martín GAITÁN (D.N.I. 35.693.872), al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375) y al Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512) y como miembros suplentes al Coordinador de Contabilidad, Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988), a la Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Eugenia Soledad MASSONE (D.N.I. 29.697.116) y al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados.

ARTÍCULO 4°.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martin MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447); al Coordinador de Proyectos de Residuos Sólidos, Oscar Miguel TABORDA (D.N.I. 20.464.311); y a la Director de Salud, Carlos Alberto KAMBOURIAN (D.N.I. 24.755.336); y, como miembros suplentes a la Secretaria General, María Lucía PATRUCCO (D.N.I. 34.851.161); al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I 23.098.333) y a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2025 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.